



# RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## N° 354 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **08 NOV. 2016**

### VISTO:

El expediente de reconocimiento de deuda generado con la orden de servicio N° 333 de fecha 05 de junio de 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda correspondiente al tercer (40% del monto final del contrato) y último pago en relación al proceso de selección de AMC CLASICO-4-2015-CE/MPJB-3, sustentado a través de la Orden de Servicio N° 333 de fecha 05/06/2015, por la contratación del servicio de reformulación y absolución de observaciones del estudio de pre inversión a nivel perfil del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Centro de Salud Locumba de la Micro Red Jorge Basadre, distrito de Locumba, Jorge Basadre, Tacna" a favor del Consortio Hospitalario Locumba integrado por: Edwin David Salamanca Mamani & Consulting Ingenieros SRL, representado por Edwin David Salamanca Mamani, por el monto ascendente a S/. 15,960.00 soles (Quince mil novecientos sesenta con 00/100 soles);

Que, lo señalado anteriormente es remitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, mediante Informe N° 1018-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 18 de octubre de 2016, para el acto de reconocimiento de deuda 2015, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	ORDEN DE SERVICIO	SIAF	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	PROYECTO/ACTIVIDAD/AREA REQUIRIENTE
Edwin David Salamanca Mamani (Consortio Hospitalario Locumba)	333-2015	4907	Servicio de Reformulación y Absolución de Observaciones del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Centro de Salud Locumba de la Micro Red Jorge Basadre, distrito Locumba, Jorge Basadre, Tacna"	S/. 15,960.00 soles (sin penalidad)	Unidad Formuladora (UF) de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP)

Que, de conformidad con las normas de la materia la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, es el órgano competente para la emisión del presente



informe, por tanto se presume que dicha unidad orgánica verifico los requisitos copulativos para el acto de reconocimiento, ello a efectos de emitir opinión favorable para el reconocimiento de créditos devengados;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe *"el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*;

Que, en ese orden ideas se advierte que el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (*Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto*), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal;

Que, lo informado por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares se encuentra sustentado en los Informes de Conformidad emitidos por el Jefe de la Unidad Formulado (UF) mediante Informe N° 179-2016-JABA-UF/MPJB (*conformidad de servicio*) de fecha 13.09.2016 y mediante Informe N° 424-2016-OEP-GM/MPJB de fecha 22.09.2016 remite la conformidad de servicio para su trámite correspondiente a Gerencia Municipal, por lo que se cuenta con la conformidad emitida por el área usuaria Unidad Formuladora (UF) respectiva, todos estos actos administrativos confirman el derecho de pago a favor del proveedor, vía acto de reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 1154-2016-OPP/MPJB de fecha 21 de octubre de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el reconocimiento de deuda para el presente ejercicio, por lo que solicita se continúe con los trámites de aprobación correspondiente;

Que, habiendo evaluado y analizado los documentos y conforme lo prescrito por los dispositivos legales precedentes, por lo que teniendo en consideración el expediente de reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Por lo que de conformidad con lo prescrito en el ítem 3 del numeral 3.5 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB sobre desconcentración de funciones en la Gerencia de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto de S/. 15,960.00 soles (Quince mil novecientos sesenta con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio fiscal 2015 a favor del proveedor Edwin David Salamanca Mamani representante del Consorcio Hospitalario Locumba, conforme los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*[Firma]*  
CPC *Edwin J. Catacora Poma*  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)



c.c.  
Alcaldía  
GM  
CAJ  
OPP  
OCI  
Interesado